



000903-20021

Para responder a este documento, favor citar este número, 20021

Pereira, 05 de octubre de 2016

**DIRECCION OPERATIVA DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE SALUD**

Doctora
LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO
Secretaria de Salud y Seguridad Social
Municipio de Pereira
Calle 19 Nro 10-02
3248308
PEREIRA, Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **47490-2016**

Fecha: 07/10/2016-09:16:23

Recibido por: MARTA DEL PILAR PELAEZ RIVERA

Destino: Secretaria de Salud y Seguridad Social

Anexos: 2 folios

Asunto: Caso señor GEOVANY ANDRES QUINTERO GARCIA

Atento saludo

Se recibe oficio No. 2138 por parte del JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO, Pereira - Risaralda, con respecto al caso del señor GEOVANY ANDRES QUINTERO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.317.959

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 1755 de junio 30 de 2015 que sustituye el Título II, Derecho de Petición, Capítulos I, II y III, artículos 13º a 33º, de la parte Primera de la Ley 1437 de 2011 artículo 21º.

Se remite para lo de su competencia.

Atentamente,

ALVARO AUGUSTO AYALA GARZON
Director Operativo Prestacion de Servicios de Salud
DIRECCION OPERATIVA DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE SALUD

Reviso : JOSE ASDRUBAL MORALES TORRES-Contratista ✓

Anexos Digitales:

[oficio_2138.pdf](#)



000903-20021

**DIRECCION OPERATIVA DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE SALUD**

Con Copia: Diana Lorena Alzate Cifuentes, Palacio De Justicia Torre A Of. 506, Pereira
Copia interna: - Stephanie Urrea Molina, Contratista

Proyectó: Jose Asdrubal Morales Torres





JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA

Acta. No. 217

AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN

FECHA:	Agosto 16 de 2016
RADICADO:	660016000035-2015-03577
DELITO:	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes
PROCESADA:	Geovany Andrés Quintero García C.C. 1.088.317.959
FISCAL:	12 Seccional - José Ovidio Salazar Galindo
DEFENSA:	Luis Alberto León Muñoz
MIN. PÚBLICO:	Diana Rocío López López
NI.:	34484
DURACIÓN:	3:10 p.m. a 3:38 p.m.

Se instala la audiencia siendo las 3:10 de la tarde, con la presencia de la Fiscalía, la Defensa y el procesado. Se deja constancia en el sentido que dentro de la carpeta que reposa en el Centro de Servicios Judiciales se encuentra debidamente citada la representante del Ministerio Público, quien no asistió a la diligencia. Se accede a la solicitud del Fiscal en cuanto a variar la audiencia de Formulación de Acusación a una audiencia de Preacuerdo.

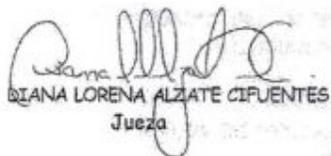
De conformidad con lo reglado en los artículos 331 y siguientes del C.P.P., se le concede la palabra a la Fiscalía para que exponga su solicitud de preclusión a favor del procesado. La Fiscalía corre trasladado de los elementos para hacer valer en la diligencia. La defensa coadyuva la solicitud de preclusión y corre traslado de la valoración hecha al investigado por el perito de Medicina Legal y unas entrevistas que ratifican la situación del procesado como consumidor compulsivo de estupefacientes.

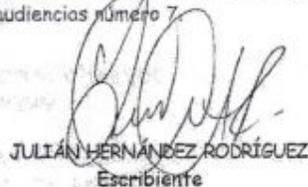
El Juzgado accede a la preclusión solicitada por la Fiscalía y como consecuencia de ello se decreta la extinción de la acción penal a favor del señor QUINTERO GARCÍA, por ausencia de antijuridicidad material por falta de lesividad al bien jurídico, causal contenida en el art 332 numeral 4 del C.P.P. atipicidad del hecho investigado.

Se dispone que a través de la Fiscalía se revoquen la medidas cautelares que se hayan decretado dentro de estas diligencias e igualmente se requiera al municipio de Pereira para que el señor QUINTERO GARCÍA, si lo desea, sea sometido a programa de rehabilitación.

La decisión queda notificada en estrados, no se interponen recursos, por lo que se declara la ejecutoria de la decisión y se dispone el archivo definitivo de la actuación.

Se da por terminada la diligencia a las 3:38 de la tarde, siendo recogida y conservada en sistema de audio y/o video, de conformidad con el artículo 146 del Código de Procedimiento Penal, en la sala de audiencias número 7.


DIANA LORENA ALZATE CIFUENTES
Jueza


JULIÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Escribiente



JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA / 305

Septiembre 21 de 2016
Oficio No. 2138

Doctora
LUZ ADRIANA ÁNGEL OSORNO
O quien haga sus veces
Secretaria de Salud Departamental de Risaralda
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
Ciudad

Asunto:	Requerimiento
CUI:	640016-000035-2015-03577
Precluido:	Geovany Andrés Quintero García
Delito:	Tráfico, Fabricación o porte de Estupefacientes
Nº Interno:	34484

Por ser asunto de su competencia y en cumplimiento a la orden impartida por la titular de este Despacho en la audiencia del 16 de agosto del año 2016, se le requiere a fin de que el señor Rendón López, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.088.317.959 de Pereira, si lo desea, sea sometido a programas de rehabilitación.

El filiado puede ser localizado en la Mz 8 casa 10, barrio las Brisas Villa Santana, cel. 3225534981 (sin más datos).

*Recibido
21-10-2016*

Cordialmente,

IRMA LUCY VANEGAS GÓMEZ
Secretaría

Anexos: 1 folio (acta)
Proyectó: Paulo Andrea Peñafiel Restrepo
Revisó: Irma Lucy Vanegas G.

*Yolbeth Mejía
28 SEP 2016*

módulo de acciones de tutela S.S.P.R. → X ^{no registra}
_{información}



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	07 de octubre de 2016	Número de radicado:	47490
Tipo de documento:	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha de oficio entrante:	2016-10-07 09:10
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALVARO AUGUSTO AYALA GARZON		
Descripción o asunto:	Caso señor Geovany Andres Quintero García	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2 folios
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ STELLA CARDONA - Obrero	Copia a:	-

